



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff

**CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION
ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA, RBD 10699-2
(SEP)**

En Talagante, a 13 de diciembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, Don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra doña **GLORIA DEL CARMEN ARRIAGADA GONZÁLEZ, R.U.T. N°7.944.375-1**, con domicilio en Camino Lonquén Sur, Sitio N°26, comuna de Talagante, teléfono 53398124, vienen a convenir lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento Doña Gloria Arriagada González, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante en la **Escuela República de Grecia**, lo siguiente: Servicio de alimentación para doscientos noventa y cinco (295) personas para la Ceremonia de Certificación de los 8° años Básicos del establecimiento a realizarse el día 15 de diciembre de 2016. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en cotización adjunta, de fecha 08 de diciembre de 2016.

SEGUNDO : La realización del servicio se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

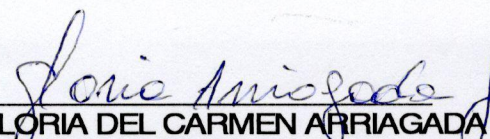
TERCERO : El servicio de atención se realizará el día 15 de diciembre de 2016, en las dependencias de la Casa de la Cultura de Talagante.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio de alimentación, es la suma de trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta pesos (\$383.180) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de la factura correspondiente, al término del servicio prestado. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

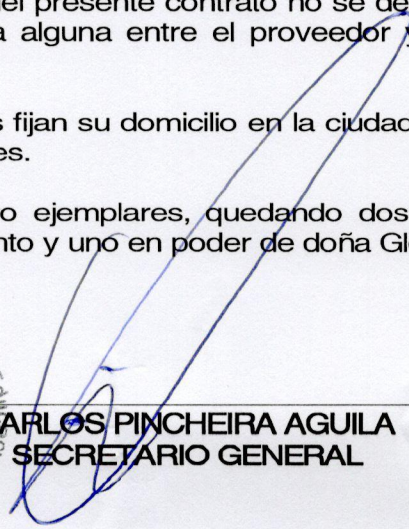
QUINTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el proveedor y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de doña Gloria Arriagada González a su entera satisfacción.


GLORIA DEL CARMEN ARRIAGADA GONZÁLEZ
R.U.T. N°7.944.375-1




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL